

GRAN LOGRO PARA LA JUVENTUD TRABAJADORA SE RECUPERA EL CARÁCTER LABORAL DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE EN EL PRIMER DEBATE DE LA REFORMA LABORAL.



Sobre la Reforma Laboral en Colombia, la primera versión del proyecto de ley fue radicado en el Congreso de la República el 16 de marzo de 2023 por parte del Gobierno Nacional, en cabeza del presidente Gustavo Petro, y de la ministra Gloria Inés Ramírez. Tras su archivo en la legislatura pasada por falta de trámite, éste se radicó nuevamente el día 24 de agosto de 2023, teniendo como base las modificaciones para primer debate de la ponencia positiva mayoritaria del proyecto anterior.

Así las cosas, el pasado mes de diciembre se inició la discusión de la ponencia para primer debate del proyecto de ley 166 de 2023 "por medio del cual se adopta un reforma laboral para el trabajo digno y decente en Colombia, logrando en su momento 16 artículos aprobados, y nuevamente durante toda esta semana se ha reactivado la discusión; espacio donde los trabajadores organizados en SINDESENA y aprendices de diferentes centros de formación de los centros de Distrito Capital, tales como Centro de Servicios Financieros, Centro de Gestión de Mercados y Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones, hemos participado con la consigna de "Contrato de aprendizaje digno para la juventud trabajadora y el aumento de la cuota de monetización", por lo que celebramos que el día de ayer jueves 13 de junio se aprobaran los artículos 24 y 26, que le devuelven los derechos laborales a la juventud trabajadora, quedando así:

Artículo 24. CONTRATO DE APRENDIZAJE. *El Contrato de Aprendizaje es un contrato laboral especial y a término fijo, que se rige por las normas del Código Sustantivo del Trabajo, mediante el cual una persona en formación desarrolla un aprendizaje teórico práctico como estudiante de una institución educativa autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporcione los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación, y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo, comercial o financiero propio del giro ordinario de las actividades de la empresa....."*

"ARTÍCULO 26. Modifíquese el artículo 34 de la Ley 789 de 2002, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 34. MONETIZACIÓN DE LA CUOTA DE APRENDIZAJE: *Las empresas obligadas a cumplir la cuota de aprendizaje de acuerdo con los artículos anteriores tendrán que cancelar al SENA un valor mensual que corresponderá a uno punto 8 (1.8) S.M.M.L.V. por cada aprendiz que no contraten. En caso de que la monetización sea parcial esta será proporcional al número de aprendices que dejen de hacer la práctica para cumplir la cuota mínima obligatoria"*



Lo aprobado el día de ayer en esta materia, es un gran logro, una oportunidad de reivindicar y mejorar las condiciones laborales y de formación de los aprendices del SENA, pues se recupera la dignidad laboral para ellos, dado que los contratos de aprendizaje son una herramienta fundamental para la formación de los trabajadores y para el desarrollo de sus habilidades y competencias en el ámbito laboral, sin que ello signifique la explotación laboral de la que han sido objeto desde del año 2002, año en el cual bajo el gobierno de Álvaro Uribe logró la aprobación de la Ley 789 que eliminó entre otros derechos, el carácter laboral del contrato de aprendizaje. En contraste, esta reforma que el

gobierno de Gustavo Petro presentó al congreso, además de recuperar derechos a de los trabajadores en general, pretende garantizar que los aprendices tengan los mismos derechos laborales que cualquier otro trabajador, como por ejemplo el pago de prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social, entre otras, condiciones.

Es importante recordar, que la recuperación del carácter laboral del contrato de aprendizaje ha sido una bandera de lucha de SINDESENA y las organizaciones estudiantiles, quienes hemos reclamado a lo largo de estos años de manera permanente en diferentes espacios como: las movilizaciones y ante en legislativo, la dignificación del trabajo de la juventud trabajadora.

👉 <https://x.com/sindesenacol/status/1801298654004973790?s=12>

👉 <https://www.instagram.com/reel/C8LYj-MMD6T/?igsh=MTV0dGNzeWc3djkdQ==>



En esta oportunidad, dos congresistas egresados de la entidad, asumen con gran compromiso el acompañamiento al gobierno del cambio en las reformas sociales y especialmente en esta reforma que abarca nuestras aspiraciones; así es: en la Comisión 7 de la Cámara, el Representante a la Cámara Alfredo Mondragón quien fuera aprendiz y trabajador del SENA, ha jugado un papel fundamental en este proceso como Ponente <https://x.com/alfremondragon/status/1801307928516862006?s=48> y aunque aún no se ha discutido en el senado la misma ley, el senador Wilson Arias, hace lo propio en los diferentes espacios en los que participa <https://x.com/wilsonariasc/status/1801290261399527726?s=48>

De otra parte, es claro que este proyecto cuenta con gran resistencia por parte de los partidos derecha, razón por la cual imponiendo sus mayorías lograron la eliminación en bloque de 20 artículos de esta reforma, que contenían el capítulo de derechos colectivos, donde estaba todo lo relacionado la libertad sindical, afiliación a diferentes sindicatos, derecho a la huelga, retención de cuotas sindicales, entre otros, limitando y afectando a las organizaciones sindicales, agremiaciones, federaciones y centrales obreras del país. Nos corresponde seguir reclamando estos derechos, que incorporan todas las recomendaciones de los organismos internacionales sobre la libertad sindical.

Invitamos a todos los trabajadores y a la comunidad educativa del SENA a unirse activamente en la defensa de la reforma laboral, la cual deberá quedar aprobada en primer debate antes del 20 de junio, es una posibilidad de cambio y mejora no es solo una cuestión legislativa; se trata de un esfuerzo colectivo en el que cada uno de nosotros juega un papel fundamental. Con nuestras acciones, tanto individuales como colectivas, podemos materializar esta oportunidad y lograr un cambio significativo en el mundo laboral colombiano.

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Bogotá, 14 de junio de 2024

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA